



Nº 156 -2016-SA-DG-INR

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Resolución Directoral

Chorrillos, 10 de Junio del 2016

Visto; el expediente 16-INR-001904-001 e Informe N° 0234-OGC-INR-2016, de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPON.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud, mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, cuyo objetivo es establecer las pautas que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N°089-2016-SA-DG-INR, se aprobó el "PLAN DE SEGURIDAD DEL PACIENTE – 2016", del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN, el cual tiene como objetivo fortalecer la cultura por la seguridad del paciente a través de la implementación de las Rondas de Seguridad;

Que, en ese sentido la Oficina de Gestión de la Calidad mediante Informe N° 0234-OGC-INR-2016, señala que con la Finalidad de Estandarizar la Implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente, fomentando así una cultura de buenas prácticas de atención que esté orientada a la disminución y de ser posible la eliminación de los riesgos en el sistema de salud de la entidad, solicita aprobar el Documento Técnico: "RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ JAPÓN";

Que, en tal sentido es pertinente proceder a la aprobación del documento técnico propuesto mediante la resolución correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29414 Ley que establece los derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de la Calidad de Salud", Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de sus facultades conferidas;

Con la visación del Director Adjunto, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º- Aprobar el Documento Técnico: "RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ JAPÓN, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º- Disponer que la Oficina de Gestión de la Calidad, realice la difusión, implementación y brinde el soporte técnico a fin de realizar la monitorización de las actividades contenidas en el Documento Técnico, e informar a la Dirección General para las acciones pertinentes.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a las unidades Orgánicas para conocimiento y acciones de apoyo a la Oficina de Gestión de la Calidad, a efectos de lograr su adecuada implementación, en beneficio de la institución.



Regístrese y Comuníquese,

MC María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón



DOCUMENTO TECNICO: RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN"

DOCUMENTO TECNICO

"RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN"



2016





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión
de Servicios de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

**DOCUMENTO TECNICO: RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPON**

Directora General

María del Carmen Rodríguez Ramírez

Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
Henry Alex Lobato Delgado

Equipo Técnico de la Oficina de Gestión de la Calidad
Liz Carín Mendoza Rebaza
Claudia Milagros Silva Tresierra
Rubén Giancarlo Zurita Espejo
Natalie Lorena Reyes Icaza





DOCUMENTO TECNICO: RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

INDICE.

	Pág.
I. Introducción	3
II. Finalidad	3
III. Objetivo General	3
IV. Ámbito de Aplicación	3
V. Base Legal	3 - 4
VI. Disposiciones Generales	4 - 5
6.1 Definiciones Operativas	
6.2 Requerimientos Básicos	
VII. Disposiciones Específicas	5 - 8
7.1 Programación de la actividad de Rondas de Seguridad	
7.2 Elaboración y Aprobación del Documento Técnico de Rondas de Seguridad del Paciente.	
7.3 Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente:	
7.4 Planificación de las Rondas de Seguridad del Paciente	
7.5 Ejecución de las Rondas de Seguridad del Paciente	
7.6 Evaluación de Resultados y Elaboración del Plan de Acción	
7.7 Informe Técnico de las Rondas de Seguridad del Paciente	
7.8 Monitorización del Plan de Acción	
VIII. Responsabilidades	8
IX. Anexos	
Anexo N° 01 Cronograma Anual de Rondas de Seguridad	9
Anexo N° 02 Flujogramas de Rondas de Seguridad del Paciente	10





**DOCUMENTO TECNICO: RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN"**

I. INTRODUCCIÓN

La seguridad del paciente, uno de los componentes clave de la calidad de atención en salud, ha adquirido mayor relevancia en los últimos años debido a que, con la evolución y el avance tecnológico en salud, que ha ido acompañada del incremento de la complejidad y especialización en el manejo de los pacientes; también la presencia de riesgos y posibles daños durante la atención, se han incrementado. Esto ha motivado, que se convierta en un objetivo prioritario para la gestión de la calidad en los sistemas de salud de un número creciente de países, incluyendo el nuestro.

En mérito de estas consideraciones, la Oficina de Gestión de la Calidad y Derecho de las Personas del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, ha priorizado algunas estrategias básicas de intervención en seguridad del paciente. Es así que, a través de un conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías, basados en evidencias científicamente probadas, propenden minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención o de mitigar sus consecuencias, a fin de promover la calidad y la mejora continua en las prestaciones de los servicios de salud.

En este contexto, el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON, ha visto necesario elaborar el Documento Técnico de Rondas de Seguridad del Paciente, como práctica recomendada para fortalecer la seguridad de todos aquellos servicios clínicos y no clínicos relacionados con el cuidado de los pacientes; esto incluye, el involucramiento del personal en la cultura de seguridad institucional, garantizar la protección al paciente y su familia de los riesgos y daños evitables que derivan de la atención en salud e impactar en la mejora de la calidad de la atención médica especializada y otras prestaciones de servicios de salud que se brindan.

II. FINALIDAD

Estandarizar la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente, fomentando así una cultura de buenas prácticas de atención que esté orientada a la disminución y de ser posible la eliminación de los riesgos en el sistema de salud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

III. OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer la cultura por la seguridad del paciente a través de la implementación de las Rondas de Seguridad.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Documento Técnico de Rondas de Seguridad del Paciente es de aplicación en todos los servicios asistenciales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.





DOCUMENTO TECNICO: RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias.
- Resolución Ministerial 727-2009/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Política Nacional de Calidad en Salud.
- Resolución Ministerial 1021-2010/MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía.
- Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, que aprueba las Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
- Resolución Directoral N° 245-2010-SA-DG-INR se conforma el Comité Técnico para la Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON.
- Resolución Directoral N° 251-2015-SA-DG-INR, designa al Personal Responsable de la Notificación de Incidentes y Eventos Adversos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON.
- Resolución Directoral N° 359-2015-SA-DG-INR, que aprueba la Directiva de Notificación de Incidentes y Eventos Adversos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON.
- Resolución Directoral N° 089-2016-SA-DG-INR, que aprueba el Plan de Seguridad del Paciente 2016 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

VI. DISPOSICIONES GENERALES:

6.1 DEFINICIONES OPERATIVAS:

- **Cultura de Seguridad:** Es el patrón integrado de comportamiento individual y de la organización, basado en creencias y valores compartidos, que busca continuamente reducir al mínimo el daño que podría sufrir el paciente como consecuencia de los procesos de atención en salud.
- **Evento adverso:** Es una lesión imprevista, que produce daño al paciente, es causada por la atención de salud y no está relacionada al proceso de enfermedad.
- **Evento Centinela:** Es un evento adverso grave que produce una muerte o un daño físico o psicológico severo de carácter permanente, que no estaba presente anteriormente y que requiere tratamiento permanente o cambio en el estilo de vida.





DOCUMENTO TECNICO: RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

- **Gestión del Riesgo:** Se refiere a procesos, principios y marco de trabajo, para gestionar los riesgos de manera eficaz. En otras palabras, son las actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización en lo relativo al riesgo.
- **Incidente:** Es un evento o suceso que ocurre en la atención clínica de un paciente susceptible de provocar daño o complicación en otras circunstancias, o que pudiera favorecer la aparición de un evento adverso.
- **Seguridad del paciente:** Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas, "uso de mejores prácticas", que contribuyen a la reducción y mitigación de actos inseguros, minimizando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.
- **Rondas de Seguridad:** Es una herramienta de calidad que permiten evaluar la ejecución de las Buenas prácticas de la atención en salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, consiste en una visita programada de un servicio seleccionado al azar del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud), para identificar prácticas inseguras durante la atención en salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva.

6.2 REQUERIMIENTOS BÁSICOS:

- Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente.
- Cronograma Anual de Rondas de Seguridad (Anexo N°1)
- Aplicativo de Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, que contiene la **Ficha de Evaluación, Matriz de Riesgos, Prioridad de Intervención, Plan de Acción y Ficha de Monitoreo.**

VII. DISPÓSICIONES ESPECÍFICAS:

Para llevar a cabo la actividad de las Rondas de Seguridad, se tomará en cuenta los siguientes pasos (Anexo N°2):

7.1 El Plan de Seguridad del Paciente 2016 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, dentro de sus objetivos estratégicos está el de "*Implementar el Proceso de Aprendizaje del Error*", a través de la ejecución de las Rondas de Seguridad.

7.2 Elaboración y Aprobación del Documento Técnico de Rondas de Seguridad del Paciente:

El Documento Técnico será elaborado por la Oficina de Gestión de la Calidad para opinión; aprobado por la Autoridad Institucional y presentado a las Unidades Orgánicas para su conocimiento, difusión e involucramiento con su equipo de trabajo.

7.3 Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente:

El equipo de Rondas de Seguridad del Instituto Nacional de Rehabilitación, debe estar conformado de la siguiente manera:

1. Director General/ Subdirector o su representante (no pudiendo ser alguien que ya conforma equipo de la Ronda de Seguridad).
2. Director Ejecutivo de Órgano de Línea.





DOCUMENTO TECNICO: RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

3. Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.
4. Jefe de la Oficina de Epidemiología.
5. Jefe del Departamento de Enfermería.
6. Jefe del Departamento o servicio a visitar.

7.4 Planificación de las Rondas de Seguridad del Paciente:

El Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad convocará a reunión de trabajo a todos los integrantes del equipo de Rondas de Seguridad para conocimiento de los siguientes puntos:

1. El Cronograma Anual de Rondas de Seguridad, en el que se detalla la fecha y hora en que se efectuará la Ronda de Seguridad, la misma que se realizará en un horario diferente a la visita médica teniendo en cuenta la factibilidad de todos los miembros del equipo, con una promedio de duración de una hora.
2. La UPSS a visitar (Consulta externa, Hospitalización, Diagnóstico por Imágenes, Patología Clínica (Laboratorio), Farmacia, Nutrición y Dietética, Central de Esterilización, Urgencia, Odontología, Biomecánica), será identificada, a través de un sorteo, entre el representante de Dirección General, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Jefe de la Oficina de Epidemiología y el Jefe del Departamento de Enfermería; el mismo día de la Ronda de Seguridad programada.
3. El Instrumento "Aplicativo de Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente", el mismo que está centrado en las Buenas Prácticas de Atención en:
 - Historia Clínica,
 - Seguridad del Paciente en la UPSS,
 - Identificación Correcta del Paciente,
 - Prevención de la Fuga del Paciente,
 - Seguridad en la Medicación,
 - Prevención de Caída de Pacientes,
 - Seguridad Sexual,
 - Prevención y Reducción del Riesgo de las Úlceras por Presión,
 - Prevención del Suicidio y Lesiones,
 - Comunicación Efectiva,
 - Higiene de Manos,
 - Bioseguridad y
 - Funcionamiento y Manejo de Equipos.

7.5 Ejecución de las Rondas de Seguridad del Paciente:

1. El mismo día de ejecución de la Ronda de Seguridad, se comunicará al Director Ejecutivo de Órgano de Línea que corresponda.
2. Deben participar todos los miembros que conforman el equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, de acuerdo a cronograma anual.





DOCUMENTO TECNICO: RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

3. La metodología de la evaluación será fundamentalmente de observación y entrevista.
4. Las observaciones de la Ronda de Seguridad deben estar centradas en la evaluación de prácticas inseguras en la atención del paciente.
5. Se entrevistará tanto al personal de salud como a los pacientes y sus familiares.
6. En la visita a la UPSS elegida, se utilizará la **Ficha de Evaluación** del instrumento "Aplicativo de Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente", y se calificarán (sí/ no/ no aplica) los verificadores para cada una de las Buenas Prácticas de Atención.
7. Al término de la visita se realizará un Acta de Reunión a ser firmada por el equipo de Ronda de Seguridad presente, adjuntando a la misma la **Ficha de Evaluación** del "Aplicativo de Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente" con sus respectivos resultados.

7.6 Evaluación de Resultados y Elaboración del Plan de Acción:

Las acciones posteriores a la ejecución de las Rondas de Seguridad seguirán siendo registradas en un segundo momento en el "Aplicativo de Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente", las mismas que no excederán a los 03 días hábiles posteriores al día de visita de evaluación de la UPSS, de la siguiente manera:

1. Al obtener los resultados de la evaluación, los miembros del Equipo de la Ronda de Seguridad procederán a determinar la Probabilidad e Impacto (Valoración del Riesgo) para cada variable observada y se registrarán en la **Matriz de Riesgos**.
2. Seguidamente se determinará la **Prioridad de Intervención**, en base a la Valoración del Riesgo y Factibilidad de Intervención, y se procederá con la elaboración del Plan de Acción.
3. Posteriormente, se realizará una reunión de trabajo para la elaboración del **Plan de Acción**, que contendrá las acciones correctivas por cada verificador inseguro encontrado, el responsable y el plazo para su implementación. El Plan de Acción será llevado a cabo entre los miembros del equipo de Rondas de Seguridad y la UPSS visitada. Al término de la misma, se elaborará un Acta de Reunión, a ser firmada por el equipo de Ronda de Seguridad, adjuntando la **Matriz de Riesgos, Prioridad de Intervención y el Plan de Acción**; como información necesaria para la elaboración del Informe Técnico de las Rondas de Seguridad.

7.9 Informe Técnico de las Rondas de Seguridad del Paciente:

El informe Técnico de cada Ronda de Seguridad realizada, será elaborado por la Oficina de Gestión de la Calidad y será remitido a la Dirección General conteniendo la información registrada en el Aplicativo para difusión y cumplimiento del Plan de Acción por las Unidades Orgánicas involucradas.

Asimismo, se deberá extender una felicitación escrita al personal de salud que realiza buenas prácticas sanitarias y al servicio en cuyos resultados producto de la ronda de seguridad sean satisfactorios.

7.8 Monitorización del Plan de Acción:

La Monitorización de la implementación del Plan de Acción estará a cargo de la Oficina de Gestión de la Calidad, la misma que será registrada en la **Ficha de Monitoreo**.





**DOCUMENTO TECNICO: RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

De no cumplirse la implementación del Plan de Acción en los plazos establecidos, se hará de conocimiento a Dirección General para que se tomen las acciones del caso que correspondan.

VIII. RESPONSABILIDADES:

El presente Documento Técnico es de cumplimiento del Equipo de Rondas de Seguridad y de las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

IX. ANEXOS:

Anexo N° 1: Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente.

Anexo N° 2: Flujograma de Rondas de Seguridad del Paciente.



DOCUMENTO TECNICO: RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN"

ANEXO N° 1: CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD 2016

IPRESS: Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaiza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

RESPONSABLE: Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad

ENERO		
Ronda	Fecha	Hora
Programación de Rondas		

FEBRERO		
Ronda	Fecha	Hora
R1	26/02/2016	12:00

MARZO		
Ronda	Fecha	Hora
R1	11/03/2016	12:00

ABRIL		
Ronda	Fecha	Hora
R1	08/04/2016	12:00
R2	22/04/2016	12:00

MAYO		
Ronda	Fecha	Hora
R1	13/05/2016	12:00
R2	27/05/2016	12:00

JUNIO		
Ronda	Fecha	Hora
R1	10/06/2016	12:00
R2	24/06/2016	12:00

JULIO		
Ronda	Fecha	Hora
R1	08/07/2016	12:00
R2	22/07/2016	12:00

AGOSTO		
Ronda	Fecha	Hora
R1	12/08/2016	12:00
R2	26/08/2016	12:00

SETIEMBRE		
Ronda	Fecha	Hora
R1	09/09/2016	12:00
R2	23/09/2016	12:00

OCTUBRE		
Ronda	Fecha	Hora
R1	14/10/2016	12:00
R2	28/10/2016	12:00

NOVIEMBRE		
Ronda	Fecha	Hora
R1	11/04/2016	12:00
R2	25/11/2016	12:00

DICIEMBRE		
Ronda	Fecha	Hora
R1	09/12/2016	12:00
R2	23/12/2016	12:00





DOCUMENTO TECNICO: RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

ANEXO Nº 2 : FLUJOGRAMA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

